



ACUERDO 1372/SO/13-03/2024

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA EDITORIAL 2024 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

---

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia",  
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 56 36 21 20

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA EDITORIAL 2024 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, párrafo segundo de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de

transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.

4. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VII y XXVI de la Ley de Transparencia y 79, fracciones IV y VII de la Ley de Datos es competencia del Instituto elaborar y publicar investigaciones para difundir el conocimiento de las leyes que lo rigen.

5. Que es facultad del Pleno del Instituto de acuerdo con los artículos 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, 12, fracciones XI, XIII y XXIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior), dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos, autorizar el proyecto de presupuesto; aprobar la creación de grupos o comités de trabajo para el desarrollo de programas o funciones específicas del Instituto; así como las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto.

6. Que el artículo 19, fracción XVII del Reglamento Interior preceptúa que las personas titulares de las Direcciones participarán y coadyuvarán a la integración y cumplimiento del Programa Editorial del Instituto del año correspondiente, a desarrollar por el Comité Editorial.

7. Que el artículo 24, fracción XX del Reglamento Interior establece que quien debe conducir la Secretaría Técnica de dicho Comité Editorial es la Dirección de Comunicación Social.

8. Que mediante Acuerdo 1526/SO/19-06/2019, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se aprobaron los Lineamientos en Materia Editorial y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del INFO (Reglamento del Comité Editorial).

9. Que el once de mayo de dos mil veinte, el Pleno del Instituto aprobó a través de los acuerdos número 1255/SE/11-05/2020 y 1256/SE/11-05/2020, modificaciones al

Reglamento Interior, relativas a la integración y funcionamiento del Comité Editorial, además de adiciones al Reglamento del aludido Comité.

**10.** Que el veinte de abril de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo número 1481/SO/20-04/2022, referente a la adición y modificación de diversas disposiciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial.

**11.** Que el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, se aprobó el Programa Operativo Anual, el cual prevé, generar un acervo de productos editoriales relacionados con los derechos que ampara el Instituto; impulsar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales y temas afines, a través de la elaboración, producción y publicación de materiales informativos, educativos y formativos, con lenguaje incluyente, claro, sencillo y de respeto a los derechos humanos; así como elaborar, publicar y distribuir materiales para la población en general y medios de comunicación, con temas relativos al ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado Abierto, rendición de cuentas y transparencia proactiva.

**12.** Que el artículo 23, fracción XXI del Reglamento Interior, dispone que es una atribución de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, presentar al Pleno, posterior a la aprobación del Programa Operativo Anual, el proyecto del Programa Editorial Anual del Instituto que el Comité Editorial desarrollará, así como coordinar su ejecución, difusión y distribución, con la participación y apoyo de la Dirección de Comunicación Social y de las unidades administrativas en sus respectivos ámbitos de competencia, en el que se deberá procurar que todas las publicaciones se desarrollen en formatos abiertos y accesibles.

Este conjunto de actividades permite la generación de múltiples publicaciones, impresas y electrónicas, que consisten en promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en los temas citados. Asimismo, a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general en formatos abiertos y accesibles, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la

protección de los datos personales y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.

**13. Que los objetivos Generales del Programa Editorial:**

- A. Contribuir a la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población de la Ciudad de México, a través de la elaboración estratégica de productos editoriales impresos y electrónicos generados por el INFO, cuyos contenidos permitirán ampliar el conocimiento sobre temas como transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, anticorrupción, rendición de cuentas y temas afines.
- B. Proporcionar a la población de la Ciudad de México productos editoriales con contenidos sobre temáticas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gestión documental y archivos, derecho a la libertad de pensamiento y expresión, así como en materia de gobierno, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza, participación ciudadana, mecanismos de rendición de cuentas, así como dar a conocer las leyes que rigen al Instituto.
- C. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, así como la rendición de cuentas a través de materiales editoriales que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, para diversos sectores sociales en la Ciudad de México, que difundan en los formatos más adecuados y accesibles los contenidos editoriales.

Que los objetivos específicos del programa son:

- 1. Coordinación de una publicación inédita conformada por los miembros del Comité Editorial. Los miembros del Comité promoverán la participación de diversos especialistas en un tema, para la emisión de un producto editorial en el presente ejercicio.
- 2. Artículos de actualidad. Generar diversos artículos especializados que produzcan interés en la población de la Ciudad de México.

3. Intercambio de material con Instituciones homólogas. Emitir un producto editorial en coordinación con otros organismos garantes del país.

**14.** Que el Pleno del Instituto, órgano con facultades para determinar la forma en que serán ejercidas las atribuciones que le confieren los ordenamientos aplicables, determina que las y los Comisionados que integrarán dicho Comité serán: la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez y el Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, ambos con derecho a voz y voto, así como la Dra. Sonia Venegas Álvarez, la Dra. Julieta Morales Sánchez y el Mtro. Juan Gómez Pérez, estos tres en calidad de personas especialistas debido a su experiencia y pericia en temas académicos y materias relacionadas con los derechos humanos.

**15.** Que el día veinte de febrero de dos mil veinticuatro se realizó la Primera Sesión del Comité Editorial en la que se realizó la integración del Comité Editorial, así como la aprobación de las temáticas del Programa Editorial 2024, en el cual, de conformidad con el artículo 9, fracciones I y IV del “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, las personas integrantes del mismo aprobaron la publicación de cinco obras editoriales para el ejercicio de este año, sin representar un gasto adicional al señalado en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos, aprobado por el Pleno el veintiuno de febrero de la presente anualidad, por lo que en su momento, el Comité determinará a qué obras se realizarán el pago por concepto de autorías.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Editorial 2024 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, que coordine, en el ámbito de sus atribuciones, la ejecución del Programa Editorial 2024, y



## ACUERDO 1372/SO/13-03/2024

vigilen que los contenidos de las publicaciones cumplan los objetivos previstos y se ajusten a las líneas editoriales, sin dejar de lado el respeto a la libertad de expresión.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.

# Proyecto

# Programa Editorial 2024





## Índice

1. <i>Fundamento Legal</i> .....	1
2. <i>Introducción</i> .....	1
3. <i>Objetivos Generales</i> .....	2
4. <i>Objetivos Específicos</i> .....	3
6. <i>Integración del Comité Editorial</i> .....	4
7. <i>Sesiones del Comité</i> .....	5
8. <i>Medios electrónicos</i> .....	5
9. <i>Suficiencia presupuestal</i> .....	6
10. <i>Tabulador para pago de Autoría e impresiones</i> .....	6

## 1. Fundamento Legal

De conformidad con los artículos 53, fracciones VII y XXVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 79, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales señalan que dentro de las facultades de este Instituto están las de elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de los derechos que este organismo debe salvaguardar.

Asimismo, de conformidad con los numerales 19, fracción XVII; 23, fracción XXI; y 24, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece que el Programa Editorial será desarrollado por el Comité Editorial, previa aprobación del Pleno del Instituto.

## 2. Introducción

Las publicaciones consideradas dentro del Programa Editorial forman parte de un acervo bibliográfico adicional al generado en cumplimiento de las facultades y atribuciones de este Instituto, representan investigación y producción académica sobre temáticas que están vinculadas con la tutela de derechos humanos.

Todas las propuestas de publicación deberán contener las características establecidas en los Lineamientos en Materia Editorial y su Reglamento, donde se establecen los requerimientos mínimos para su atención y posterior dictaminación por parte del Comité Editorial, donde se considerarán los temas afines, así como el procedimiento técnico y la estructura del material.

Para el presente ejercicio fiscal se pretende crear nuevas propuestas tomando en consideración, las generadas en el Comité Editorial del año pasado. Los títulos

aprobados y dictaminados pasarán a formar parte del acervo del Instituto y contarán con las especificaciones correspondientes para su publicación.

### **3. Objetivos Generales**

- A. Contribuir a la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población de la Ciudad de México, a través de la elaboración estratégica de productos editoriales impresos y electrónicos generados por el INFO, cuyos contenidos permitirán ampliar el conocimiento sobre temas como transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, anticorrupción, rendición de cuentas y temas afines.
- B. Proporcionar a la población de la Ciudad de México productos editoriales con contenidos sobre temáticas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gestión documental y archivos, derecho a la libertad de pensamiento y expresión, así como en materia de gobierno, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza, participación ciudadana, mecanismos de rendición de cuentas, así como dar a conocer las leyes que rigen al Instituto.
- C. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, así como la rendición de cuentas a través de materiales editoriales que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, para diversos sectores sociales en la Ciudad de México, que difundan en los formatos más adecuados y accesibles los contenidos editoriales.

#### 4. Objetivos Específicos

1. **Coordinación de una publicación inédita conformada por los miembros del Comité Editorial.** Los miembros del Comité promoverán la participación de diversos especialistas en un tema, para la emisión de un producto editorial en el presente ejercicio.
2. **Artículos de actualidad.** Generar diversos artículos especializados que produzcan interés en la población de la Ciudad de México.
3. **Intercambio de material con Instituciones homólogas.** Emitir un producto editorial en coordinación con otros organismos garantes del país.

#### 5. Emisión de Productos Editoriales

Para el cumplimiento de los objetivos del presente programa se privilegiará que los productos editoriales se emitan acorde a las líneas editoriales autorizadas conforme a los Lineamientos del Comité Editoriales aprobados por el Pleno el 19 de junio de 2019.

**Publicaciones de difusión.** Su propósito es difundir la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, así como la protección de datos personales a través de materiales editoriales que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, que difundan en los formatos más adecuados y accesibles los contenidos editoriales.

**Publicaciones especializadas.** Tienen como fin analizar, cuestionar, proponer y crear conocimiento sobre temas de transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, la rendición de cuentas, el gobierno abierto, la transparencia proactiva, la gestión documental, la cultura archivística y la participación ciudadana bajo criterios científicos de investigación.

## 6. Integración del Comité Editorial

En sesión ordinaria del 08 de febrero de 2024, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 0475/SO/08-02/2024, la integración del Comité Editorial en los términos siguientes:

- **2 Comisionados Ciudadanos**

Dr. Julio César Bonilla Gutiérrez

Mtra. Laura Lizette Enríquez Rodríguez

- **3 Especialistas académicos**

Dra. Sonia Venegas Álvarez

Dra. Julieta Morales Sánchez

Mtro. Juan Gómez Pérez

Se destaca que, en atención a su experiencia y notable participación en los trabajos editoriales de ejercicios anteriores, se ratificó a las personas especialistas académicas: Dra. Sonia Venegas Álvarez y Dra. Julieta Morales Sánchez. Además, se considera la participación del Mtro. Juan Gómez Pérez como nuevo integrante por su gran experiencia y amplio conocimiento en el sector académico.

La coordinación del Comité Editorial estará a cargo de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, que tendrá bajo su responsabilidad gestionar que los productos editoriales establecidos en el presente Programa se emitan en los términos requeridos.

La conducción de la Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Dirección de Comunicación Social, en atención a las reformas al Reglamento Interior y al Reglamento y Funcionamiento del Comité aprobadas en sesión del Pleno, el 11 de mayo de 2020. Tendrá la responsabilidad de convocar a las sesiones del Comité

Editorial, levantar las minutas correspondientes, así como sistematizar y dar seguimiento a los acuerdos emitidos por dicho órgano colegiado.

La formación editorial y diseño de portada de la versión final de las publicaciones estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social, para posteriormente realizar los trámites administrativos para la impresión del libro o elaboración de versión digital, a través de las gestiones correspondientes, las cuales estarán sujetas a la política presupuestal y a la normatividad aplicable.

### **7. Sesiones del Comité**

En términos de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Comité podrá sesionar con al menos tres de sus integrantes, los cuales podrán sesionar de manera remota.

Asimismo, acorde a lo establecido en el artículo 16 del reglamento antes referido, el Comité sesionará de forma ordinaria por lo menos dos veces por año, y de manera extraordinaria, las veces que se requiera.

### **8. Medios electrónicos**

El procedimiento de dictaminación relacionado con la emisión de productos editoriales se realizará por medios digitales.

De igual forma, los productos editoriales se difundirán de manera electrónica en las plataformas institucionales y redes sociales respectivas y se privilegiará este formato con independencia de la versión impresa que, en su caso, se gestionará conforme a la normativa aplicable.

## 9. Suficiencia presupuestal

De conformidad con lo aprobado el 21 de febrero por el Pleno del Instituto en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, se cuenta con un presupuesto de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) dentro del proyecto 6001 denominado “*Programa Editorial*”, para la elaboración de diversas publicaciones y el pago de una autoría en caso de que se requiera.

## 10. Tabulador para pago de Autoría e impresiones

Las publicaciones presentadas ante el Comité Editorial estarán sujetas a revisión y apegadas a los siguientes criterios:

- a) El pago de una autoría que será de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) brutos, antes de haberse realizado los descuentos y retenciones fiscales correspondientes.
- b) El monto asignado para las impresiones de los productos editoriales será de \$248,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con impuestos incluidos.
- c) El monto para derechos de ISBN, de obras publicadas como parte del Programa Editorial será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Solo se contemplarán las publicaciones del ejercicio fiscal 2024 y no anteriores.

Es importante precisar que, en caso de que no se requiera pago de autoría no se considerarán los parámetros referidos en el presente apartado.

## 11. Productos Editoriales 2024

Se propone un total de cinco obras consistentes en libros o cuadernillos con un mínimo de 50 hasta 150 páginas, los cuales deberán cumplir los requisitos de los lineamientos y reglamento aplicables. Cabe señalar, que las propuestas de pago de

autoría estarán sujetas a la disponibilidad del autor respectivo, así como previo cumplimiento de los requisitos administrativos señalados en la normativa aplicable.

Las propuestas de temáticas consideradas por los integrantes del Comité Editorial para el Programa Editorial del presente año se muestran a continuación:

Temáticas de Productos editoriales 2024	
No.	Tema
1	Inteligencia Artificial
2	Protección de Datos Personales
3	Derechos Digitales
4	Políticas Públicas y Derechos Humanos: Transparencia y Rendición de Cuentas en el Ejercicio Público
5	Gobierno Digital